

Bases Promoción

“Multiplica por tres los puntos TodoSuma que acumules por tus compras con Tarjeta de Crédito BancoEstado”

PRIMERO: Antecedentes generales

El Banco del Estado de Chile, en adelante BANCOESTADO, junto con Celmedia S.A. e Ingesmart S.A., han organizado una promoción que consiste en triplicar la acumulación normal de puntos TodoSuma, del Programa de Puntos de BANCOESTADO, por las compras realizadas por clientes personas naturales pagando con Tarjetas de Crédito BANCOESTADO, adscritas al programa, durante el período de la promoción. Las condiciones normales para la acumulación de puntos son las explicitadas en las bases legales del Programa TodoSuma, disponibles en www.bancoestado.cl.

SEGUNDO: Participantes

Participan todos los tarjetahabientes personas naturales sin giro comercial usuarios de Tarjetas de Crédito Titular y Adicional, emitidas por BANCOESTADO, que sean informados de esta promoción por BANCOESTADO a través de medios digitales de comunicación directa - email, mensaje de texto, y/o sitio web privado BANCOESTADO - que durante la vigencia de esta promoción, efectúen pagos en moneda nacional en cualquier comercio nacional afiliado a Transbank S.A. con Tarjetas de Crédito BANCOESTADO Visa (Nacional, Internacional, Dorada, Universal, Platinum) o Mastercard (Estándar, Gold, Black), y que cumplan los requisitos detallados en la cláusula cuarta de estas Bases.

TERCERO: Vigencia

La Promoción estará vigente desde el 18 de junio de 2019 al 21 de julio de 2019, ambas fechas inclusive.

CUARTO: Premio

El premio objeto de la presente promoción será un abono adicional de un 200% con respecto al abono regular de puntos del Programa de Puntos TodoSuma de BancoEstado, por las compras realizadas durante la vigencia de la promoción, en comercios nacionales registrados en Transbank S.A., con un tope total máximo de devolución de 10.000 puntos por una única vez, o hasta agotar los fondos disponibles de la promoción de 15.000.000 de puntos, lo que ocurriere primero. El fondo disponible para la devolución antes citada se utilizará para el abono del premio a los clientes que realicen compras hasta agotar dicho fondo. El fondo irá disminuyendo en la medida que los clientes vayan comprando por orden cronológico y hasta agotar el fondo mencionado o hasta la llegada de la fecha señalada.

El abono de los puntos adicionales se verá reflejado en la cartola de puntos TodoSuma del cliente dentro de los veinte días hábiles posteriores al fin de la promoción.

Todo lo que diga relación con el estado, calidad y garantía de los productos o servicios que sean adquiridos con el premio, serán de exclusiva responsabilidad de las empresas que los vendan, distribuyan o representen a sus respectivas marcas, conforme a las normas legales que regulan estas materias, no cabiéndole a BANCOESTADO ninguna responsabilidad ni intervención en ello.

QUINTO: Condiciones generales

El Programa de Puntos de BancoEstado TodoSuma es un programa para personas naturales, titulares de Tarjetas de Crédito BancoEstado, adscritas al programa. Todo lo relacionado con la administración del Programa, como los servicios vinculados, su ejecución y los servicios prestados por Ingesmart S.A. y Celmedia S.A., son de exclusiva responsabilidad de dichas empresas y comercios asociados a éstas, sin responsabilidad ni injerencia ulterior alguna para BancoEstado. Bases disponibles para su consulta en el sitio web www.todosuma.cl.

No acumulan puntos las compras en juegos de azar y consumos en casinos de juego, compras de combustibles, cargos por comisiones, avances nacionales e internacionales, gastos de cobranza, intereses e impuestos, notas de crédito y/o débito, pago de impuestos, pagos de productos o servicios financieros de otras empresas proveedoras de ellos, y transacciones con Tarjetas de Crédito de Personas Jurídicas.

SEXTO: Aceptación de bases y autorización

La participación en la promoción implica el total conocimiento y aceptación de estas bases. Los participantes, al aceptar las bases, autorizan que su identidad sea divulgada y que su voz, las imágenes filmadas y/o las fotografías tomadas a su persona, sean exhibidas por cualquier medio de comunicación, si así se dispusiere. No se podrá reclamar exclusividad ni derechos para exhibición.

SÉPTIMO: Aclaraciones

BANCOESTADO se reserva el derecho de aclarar, complementar, interpretar o modificar las presentes Bases del Concurso en cualquiera de sus partes y aun a suspenderlo en cualquier momento, especialmente por requerimiento de autoridades, mediante addendum a éstas, todo lo cual se encontrará disponible a la mayor brevedad para su consulta en el sitio web www.bancoestado.cl.

OCTAVO: Interpretación

Las presentes Bases se interpretarán en sentido restringido, entendiendo por aquello que el concurso comprende y otorga a los destinatarios única y exclusivamente el premio que expresamente se ha señalado y, en ningún caso, beneficios que puedan deducirse o entenderse implícitos y que no estén expresamente indicados.

A mayor abundamiento, en caso de dudas sobre la interpretación de algún punto de las presentes bases, no se le impondrán al Banco del Estado de Chile más obligaciones que las pactadas en el presente instrumento.